

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.881

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación acordó por unanimidad celebrar su próxima sesión plenaria, correspondiente al mes de abril, el día 21, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de marzo de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 1.882

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Nonaspe a D. Juan Anía Díaz, vecino de Puebla de Valverde (Teruel), por la cantidad de 488.000 pesetas, debiendo comenzar las mismas dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 27 de marzo de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.883

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada la adquisición, por concurso, de lámparas para el alumbrado público, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público el oportuno expediente, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido no podrá efectuarse ninguna. El referido expediente radica en la Oficialía mayor.

Zaragoza, 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.611

Jefatura de Obras Públicas**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera
Información pública**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Sevilla y Zaragoza por Toledo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de

1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Monreal de Ariza, Ariza, Cetina, Contamina, Alhama de Aragón,

Bubierca, Ateca, Terrer, Calatayud, El Frasno, Morata de Jalón, La Almunia de Doña Godina, Calatorao, Epila, La Muela y Zaragoza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 10 de marzo de 1951.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.612

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Barcelona y Dos Caminos por Lérida y Vitoria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedro-la, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 10 de marzo de 1951.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.838

AGUILON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del actual, acordó requerir a los herederos o representantes de las personas que más adelante se expresan para que en el término de quince días, a con-

tar desde la inserción de este requerimiento en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hagan efectiva en la Caja de este Municipio la cantidad correspondiente por derecho o tasa por colocación de lápidas y cruces en el cementerio de esta villa, con arreglo a la Ordenanza sobre Cementerios aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 9 de enero último, en la inteligencia de que si durante dicho plazo no lo hacen efectivo serán retiradas y depositadas en el lugar para ello señalado las cruces, lápidas y demás emblemas, quedando en beneficio del Ayuntamiento, el cual podrá disponer libremente de dichos objetos, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

Personas a que se refiere este requerimiento y año de su fallecimiento: Manuela Oliván, María del Pilar Martínez, fallecidas en 1845; Manuel Tomás, 1850; Miguella Royo Valios, 1855; Pedro José Oliván, 1860; José Dionis Burillo, 1862; Pilar Perich, 1863; Bartolomé Bersabé, 1864; Tomás Martínez, 1865; José Cristóbal Tardes, 1869; Plácida Rubio, Pedro Oliván Dionis, 1874; Ana-Ceferina Oliván García, 1875; Engracia Serrano Tomás, 1876; Pablo Dionis Martín, Antonia Luesma Serrano, 1877; Cayetana Dionis Martín, 1879; Vicente García, 1881; José Martínez García, 1882; Concepción Arcillero Dionis, 1885; Luis Pérez Hernández, 1886; Angel Dionis Dionis, 1887; Pablo García Oliván, 1888; Anselma Oliván Pérez, 1889; Emilia Oseñalde Ruiz, 1891; Inocencio Oliván Sánchez, Angel Ruiz Oliván, 1892; Juliana Oseñalde Valdés, Josefa Martín Belloso, 1893; Vicente Oseñalde Oseñalde, 1895; Vicente Ruiz Mozota, 1896; Eduardo Gil Dionis, Felipe Gil Dionis, 1897; José Ordozás Sebastián, 1898; Catalina Sánchez, Millán Millán Calleja, 1899; Juliana Oseñalde Oseñalde, Jacoba Mateo Prat, 1901; Victoriano Bernal Sebastián, Matias Barberán Jimeno, José Antonio Pardos Val, 1904; Tomasa Valios Abalsés, Felipa Dionis Martín, 1905; Antonio Martínez Oliván, 1906; Francisco Pérez Royo; Nicanor Bernal Rubio, 1907; Margarita Capdevila Rubio, 1908; Martín Dionis García, 1909; Victoria Castellón Serrano, 1910; Amado Ramón Barberán, Juan Lanuza Herrando, 1911; Santiago Parta Orcailla, Vicente Oseñalde Dionis, 1912; Andrés García Gracia, 1913; Fausta Dionis Guillén, Felipe Oliván Barberán, 1914; Venancio Oliván Martínez, Juan Gracia Oliván, María Presentación García Dionis, Severina Ramón Ruiz, 1915; Escolástico López Oli-

ván, Juan-José Oliván Sánchez, Angel Estopiñán Urisel, Silvestra Pola Ponz, José Vicente Barranco, 1916; María Cruz Ortillés Marco, Bernardino García Olina, 1917; José Vicente Artigas, María Bernad Garcés, Ana-Maria Dionis Dionis, 1918; Roberto Garcés Toledo, Ildefonso Valios Dionis, 1919; Enrique Millán Castellón, 1920; Salvadora Garcés, Riveres, Pedro Pola Ponz, Diego Oliván Martínez, Joaquín Dionis Ordozás, 1922; Engracia Valdés Burillo, 1924; Jesús Oseñalde Bernad, 1925; Matilde Dionis García, 1927; Matias Gil Pérez, 1928; Antonia Sánchez Cardiel, Dámaso Sebastián Sevilla, 1932; Angel Gracia Ubitel, 1933; Concepción Dionis Barberán, 1935; Manuel Oliván Mainar, Emiliano Lucía Valios, 1939, Margarita Herrando Ramón, 1940; Rafaela Martínez López, 1942; Rafaela Barberán Ruiz, Benita García Gracia, 1943; Silveria García Valios, Francisco Prat Sanz, María Pérez Gracia, 1944; Pedro Lanuza Martínez, 1945; Antonio Sánchez Zapater, Pablo López Oliván, María Oliván Barberán, 1946; Romualda Herrando Ramón, María Benedi Lázaro, Baldomero Mateo Ruiz, Constantino Calvo Millán, 1947; Romualdo Sánchez Zapater, Benito Gracia Prat, Manuel Pola Ponz, 1948; Antonio Aliaga Oliván, María Antonia Gimeno Barberán, Juliana Herrando Ramón, 1949, y Marcelina Martínez Oliván, 1950; Vicenta Martínez, Eusebia Zapater Valiente y Camilo Arcillero.

Aguilón, 26 de marzo de 1951.—
El Alcalde, Manuel López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.136

BRIOS LARROY (Enrique), de 40 años, casado, del que se desconocen las demás circunstancias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de

Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en sumario que contra el mismo se siguen con el número 56 de 1951, sobre estafa de vajillas, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.311

DUATO ARTIGAS (Domingo), natural de Ejea de los Caballeros, de estado soltero, de profesión pastor, de 18 años de edad, hijo de Victoriano y de Francisca, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, procesado en causa número 55 de 1949, por delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 1.440

RAONETAYO (Victor), cuyas demás circunstancias personales se ignoran; sus señas personales son: unos 55 años, alto, con el pelo canoso, casi blanco, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en sumario número 74 de 1951, sobre apropiación indebida, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Núm. 1.561

PEREZ MENDEZ (María-Luisa), de 23 años, soltera, prostituta, hija de José y Dolores, natural de Gijón, y domiciliada en Bilbao, ignorándose su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 54 de 1951, sobre uso de nombre supuesto, que contra la misma se instruyen, como comprendida en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.475

JUZGADO NUM. 1

PROCAS SANCHEZ (Antonio), de 20 años de edad, hijo de Gregorio y de Agueda, albañil, natural de Zaragoza y vecino que fué de esta ciudad;

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, y asimismo la busca y captura por la Dirección General de Seguridad, en expediente de peligrosidad con el número 9 de 1950, contra el expresado Antonio Procas Sánchez, por haber sido habido.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez especial, (ilegible).

Núm. 1.846

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en diligencias de depósito instadas por D.ª Ana Segura Rubio contra su esposo, D. Juan Navés Ricart, en ignorado paradero, ha dispuesto sea citado éste para que el día 6 de abril próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para que tengan lugar dichas diligencias de depósito y demás ordenadas por la Ley, apercibiéndole que se llevarán a cabo las mismas aunque no concurra.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 1.746

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 57 de 1951, sobre tentativa de robo, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a Vicente Baldomero Sánchez Bellido, al objeto de recibirle declaración como testigo, inculpa-do en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.688

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en las diligencias de juicio de faltas número 105 de 1951, sobre lesiones, se requiere a Amparo del Blanco Ruiz a fin de que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocida por el señor Médico forense.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.689

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el núm. 397 del pasado año 1950, sobre hurto, contra Miguela Sánchez Salillas, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la no-

tificación y traslado a la misma, en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 13'50.

Por derechos peritos, 20 pesetas.

Total, 58'35 pesetas.

Y para darle vista a la condenada Miguela Sánchez Salillas, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto que le fué impuesta en el expresado juicio, expido el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.756

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 84 de 1951, seguido por denuncia de los vigilantes nocturnos, contra Emilio Zuluaga Fanlo, mayor de edad, sin domicilio conocido, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 16 de marzo de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Zuluaga Fanlo, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 50 pesetas como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Avelino Vilas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Zuluaga Fanlo, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.755

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 8 de 1951, sobre hurto, contra José Fuentes Tolosa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado del mismo por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos del Alguacil, juicio y ejecución, 8'65 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 93 pesetas.

Por reintegro expediente, 11 pesetas.

Por derechos peritos, 10 pesetas.

Total, 141'85 pesetas.

Corresponde a dicho condenado la mitad.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Fuentes Tolosa, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto menor que le fué impuesta en el expresado juicio, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Jaime Benedit.

Núm. 1.782

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que luego se hará referencia se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 6 de marzo de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, D. Mariano Borderías Marcén, representado por el Procurador Sr. Faro Moreno, y de la otra, como demandados, D. Gelasio Gañán González, representado por el Procurador D. César Ortega Lozano, y D. Aurelio López Pérez y su esposa, D.ª María Borderías, de esta vecindad, domiciliados en la calle Requeté Aragonés, 4, segundo, en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Mariano Borderías Marcén contra D. Gelasio Gañán González, D. Aurelio López Pérez y su esposa, D.ª María Borderías, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados, y, en consecuencia, se declara subsistente el embargo trabado sobre los bienes objeto de la tercería, y se alza la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia, principal de estos autos, con imposición de las costas al demandante de este proceso, de cuantía superior a 1.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Aurelio López Pérez y su esposa, D.ª María Borderías, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, (illegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.863

«Obras y Construcciones Daman»

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1.º de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Requeté Aragonés, núm. 7, entresuelo), para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1950.

Zaragoza, 21 de marzo de 1951.
El Presidente, Jacobo Cano.

Núm. 1.864

Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez

ATECA

A requerimiento de D. José Donoso Martínez, en concepto de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Ibdes, y mandatario verbal a la par de propietarios en dicho pueblo interesados en el riego, con fecha 11 de febrero de 1951 se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento para riego de noventa y siete fincas, sitas en Ibdes, llevando la posesión dominical, desde tiempo inmemorial, de la acequia de aguas públicas llamada "Rinconadilla", que toma sus aguas en un embalse de la plaza Mayor del pueblo, nutriéndose el embalse de las

vertidas en el mismo por la acequia "Madre Molinar", que a su vez las toma kilómetro y medio más al Sur en el cauce de río Mesa. Disfrutando el aprovechamiento sin gravamen específico alguno.

En la Notaría de Ateca halláanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, con relación de fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas o crean ostentar algún derecho a fin de que, en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, marzo de 1951.

* * *

Núm. 1.864

Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez

ATECA

A requerimiento de D. José Donoso Martínez, en concepto de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Ibdes, y mandatario verbal a la par de propietarios de dicho pueblo interesados en el riego, con fecha 9 de febrero de 1951 se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento para riego de cuarenta fincas sitas en Ibdes, llevando la posesión dominical, desde tiempo inmemorial, de la acequia de aguas públicas llamada "Valdearagón", que toma sus aguas en un embalse existente en la plaza Mayor de Ibdes, nutriéndose el embalse de las que vierte en el mismo la acequia "Madre Molinar", que a su vez las toma kilómetro y medio más al Sur en el cauce del río Mesa. Disfrutando el aprovechamiento sin gravamen específico alguno.

En la Notaría de Ateca halláanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, con relación de fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas o crean ostentar algún derecho a fin de que, en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, marzo de 1951.